

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO DENOMINADO “TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR: AAA ESTRATEGIA COMÚN PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO”. EXPTE 2020/0019.

PRIMERO.- Con fecha 7 de Septiembre de 2020, se dicta Resolución por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “ TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR: AAA ESTRATEGIA COMÚN PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO ”

SEGUNDO.- En el punto 3 y 6 del ACUERDA de dicha Resolución se establece que el importe del encargo asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (297.345,12€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	190.250,00
2021	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	107.095,12

TERCERO.- De otro lado, en el punto 9 del ACUERDA se establece que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende desde la fecha de notificación a AMAYA de la presente Resolución hasta el 15 de Diciembre de 2021”. La AMAYA recibe dicha notificación el 8 de Septiembre de 2020, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha.

CUARTO.- Con fecha 15 de Diciembre de 2021 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución del 7 de Septiembre de 2020, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2021, sin que exista incremento del presupuesto.

QUINTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, se emite informe propuesta por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, Responsable del Encargo, con la conformidad de AMAYA, en la cual se propone una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2022, reajustando las anualidades del siguiente modo:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	30/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MDKUPZWS9KK43NRDXQVYQPDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	0,00
2021	1300170000G/44E/61100/00 T136C000G0 2021001132	221.612,12
2022	1300170000G/44E/61100/00 T136C000G0 2021001132	75.733,00

Motiva dicha solicitud en el desarrollo de las actividades de comunicación del proyecto (promoción y divulgación), así como para completar la finalización de acciones encaminadas a la señalización de las rutas objeto del proyecto VALUETUR. Expone además que “durante el ejercicio 2021 estaban pendientes de arrastre los documentos contables, al no estar dotada la medida T136C000G0 2021001132. Aprobada la modificación presupuestaria, necesaria para la dotación presupuestaria de la medida referida.” Todo ello acogándose a la prorróga general que se concedió por el Secretariado Técnico Conjunto del Programa POCTEC a todos los Proyectos de la Convocatoria, hasta el 30 de Septiembre de 2022 como consecuencia de la pandemia.

El importe certificado hasta 2021 incluido es de 39.545,89 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	30/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MDKUPZWS9KK43NRDXQVYQPDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como visto el informe propuesta de la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, Responsable del Encargo, junto con la conformidad de AMAYA ,

RESUELVE

1º.- Modificar el punto 9 del ACUERDA de la Resolución de fecha 7 de Septiembre de 2020, ampliando el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de junio de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º.- Modificar el punto 6 del ACUERDA de la Resolución de fecha 7 de Septiembre de 2020 atendiendo al reajuste solicitado, quedando la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	0,00
2021	1300170000G/44E/61100/00 T136C000G0 2021001132	221.612,12
2022	1300170000G/44E/61100/00 T136C000G0 2021001132	75.733,00

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	30/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MDKUPZWS9KK43NRDXQVYQPDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	